

## POLICÍA LOCAL DE SANGÜESA

Pamplona 24 de julio de 2014.

Estimados compañeros y compañeras;

La Dirección General de Interior nos ha trasladado, según lo acordado en sesión de Mesa Sectorial de Policía Foral celebrada el 19 de diciembre de 2013, el proyecto de Convenio para la incorporación del Cuerpo de la Policía Local de Sangüesa/Zangoza en la Policía Foral de Navarra. El documento adjunto no tiene carácter definitivo y se encuentra en fase de negociación con el Ayuntamiento de Sangüesa por lo que nos solicitan que, la valoración que hagamos del mismo, se enfoque desde esa premisa.

Pues bien, con las cautelas y prudencias que nos piden, nuestra valoración no puede ser más negativa y, ya adelantamos, **nuestra firme oposición al citado acuerdo** si las condiciones son las que se expresan. Permitidnos algunas consideraciones breves:

1. El artículo 17.5 de la vigente Ley Foral 8/2007 permite la integración de los miembros de las policías locales en la Policía Foral, asumiendo ésta última los servicios de policía en la localidad, garantizando el derecho de los “nuevos forales” a prestar servicio en el municipio donde lo venían haciendo, además de posibilitar el acceso a otros destinos en igualdad de condiciones que la plantilla actual, en plenitud de derechos y obligaciones.

¿En plenitud de derechos y obligaciones?....., pero si ya se les concede la potestad de permanecer en su localidad en contra de lo que ocurre con los actuales funcionarios de Policía Foral. ¿Qué ocurriría si la Administración determinase realizar una redistribución de efectivos?....., pues que los “nuevos forales” tendrían más derechos que el resto o, también, que habiendo personal que aspire a un destino en la localidad no pueda hacerlo por la limitación de plazas en un futuro concurso de provisión de puestos de trabajo.

Y como es el primer convenio, lo normal es que sea seguido por muchos otros, por lo que la importancia del presente es mayúscula. Imaginad que las policías locales de la comarca de Pamplona se sumaran a la iniciativa y todas ellas aglutinasen la plantilla de Policía Foral de Pamplona. La consecuencia directa es que existirían menos plazas en una localidad deseada por muchos policías forales para su futuro destino que, ahora, verían una nueva dificultad para alcanzarlo obligados a permanecer en las comisarías periféricas a favor de “nuevos forales” con mejor derecho que nosotros.

Nuestra asesoría jurídica ya tiene el encargo de hacer frente a la desigualdad que se producirá entre los derechos de unos y de los otros.

2. El convenio contempla una vigencia de un año, siendo prorrogable de forma tácita salvo denuncia expresa de las partes. Es decir, vistos los efectos que puede ocasionar en la plantilla de la Policía Foral, la situación es reversible y, aquellos efectos, provocar una nueva desigualdad en el futuro.

3. Se encarga a la Policía Foral todas y cada una de las tareas que tiene encomendadas la Policía Local (protección de autoridades locales y vigilancia de sus instalaciones, tráfico en el casco urbano, control de vados, mercadillos, horarios, aforos, fiestas patronales, etc ), es decir y que nos resulta de una gravedad extrema; la Policía Foral parece destinada a realizar las funciones de una Policía Local, en lugar de aspirar a completarse como una Policía Autonómica similar a las comunidades con derechos históricos. ¿Dónde está la Policía integral y de referencia?... , ahora además de las múltiples funciones que tienen que realizar los compañeros de prevención, tenemos que asistir a mercadillos y controlar los vados, mientras vemos como otras organizaciones policiales cada vez tienen más protagonismo en los asuntos graves que afectan a la seguridad pública. ¿Dónde están nuestros dirigentes?....., ¿acaso es un proceso programado y asistimos a la extinción de la Policía Foral?.
4. El convenio se ha trasladado al Ayuntamiento y, en consecuencia, falta la opinión de éste pero, con todo, la DGI ya ha demostrado la intención de negociar con los representantes sociales éste aspecto tal y como viene obligado por el DFL 251/1993. También éste aspecto será objeto de recursos si la Administración no retira por completo el texto.

A ésta dirección no le preocupa más que la economía y, para ello, no tendrá ningún inconveniente en hablar de eficacia, eficiencia, evitar duplicidades, mejorar la administración y el servicio al ciudadano mientras “aplasta” los derechos de los policías forales, que ceden ante cualquier otro colectivo con mejor consideración para el Consejero y el Director General de Interior. ¿Y el Jefe?....., ¿dónde está el Jefe?....., ¿por qué no defiende a la Policía Foral de tanto ataque?....., es una lástima porque es un compañero pero, si no hace su trabajo, lo tendremos que hacer el resto.

Quedando como siempre a vuestra disposición, recibid saludos cordiales.

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE POLICÍA FORAL

[www.apforal.com](http://www.apforal.com)